

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS PARA ÁREAS CON PROFESORES HABILITADOS O CON NECESIDADES DOCENTES ESPECIALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2004)

Se producen actualmente en la Universidad dos situaciones bien diferenciadas que demandan una respuesta ágil que pasa, necesariamente, por la incorporación de nuevo profesorado de los cuerpos docentes universitarios:

a) Existe en la Universidad de Granada un número creciente de profesores que han superado las pruebas de habilitación y que, por tanto, están en disposición de poder concurrir directamente a las pruebas de acceso que convoquen las universidades.

b) La implantación de nuevas titulaciones y la consolidación de determinados estudios, provocan un rápido crecimiento de determinadas áreas con plantillas de profesorado escasas y/o mal estructuradas, a las que parece razonable potenciar.

Por todo lo anterior, parece conveniente proponer un procedimiento de solicitud de plazas para los cuerpos docentes universitarios que se anticipe a próximos programas de promoción del profesorado y que pueda atender de manera inmediata, pero ordenada, los casos citados.

Procedimiento de solicitud

1º.- Los profesores de la Universidad de Granada habilitados podrán solicitar, a través del respectivo Departamento, la dotación de una plaza en el cuerpo y área para el que se encuentren habilitados. Para ello deberán presentar solicitud acompañada de certificación o publicación en el BOE de los resultados de la correspondiente habilitación. El Departamento elevará esta solicitud acompañada de su informe al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que la someterá a estudio por la COA que elevará al Consejo de Gobierno una propuesta para su consideración.

2º.- La COA podrá proponer, para las áreas de conocimiento recogidas en el apartado b) anterior, previo análisis de la situación y consulta con los Departamentos y Áreas implicados, la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios. Dicha propuesta, acompañada del informe del Departamento afectado, será elevada al Consejo de Gobierno para su estudio y resolución.

3º.- Las solicitudes referidas en el apartado 1º, serán remitidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica en cualquier momento que el Departamento estime oportuno.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2004

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2004)

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo segundo de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

* Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

* Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.

* Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.

* Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.

* Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas que a continuación se especifican, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

En el año 2004, el Plan Propio constará de 20 programas, con los objetivos específicos que a continuación se indican.

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

1. Iniciación a la investigación

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas de investigación.

2. Apoyo técnico

Contribuir a la formación de personal técnico y facilitar la labor investigadora de la UGR, mediante ayudas al estudio cuyos beneficiarios colaboren con los servicios generales de apoyo a la investigación.

3. Becas de investigación

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

4. Ayudas puente

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de investigación que hayan terminado el período de disfrute de la beca.